



Referencia:	2022/00004353Q
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en los siguientes lotes: 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario 2. Sellado de la celda n.º 2 vertido del complejo ambiental Zurita

ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE SERVICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución nº CAB/2022/1180 de fecha 10/03/2022, adoptada por el Sr. Presidente D. Antonio S. Lloret López, en relación con la contratación del servicio para la prestación de los trabajos correspondientes a la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución del contrato de obras de 'RED DE SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES DE LA CALLE ARAGÓN. T.M. PUERTO DEL ROSARIO', se redacta el presente

INFORME

PRIMERO: Tal y como se consta en documentación obrante en el expediente el contrato de obras de 'Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario' (Expte.: 2020/22850G) el contrato está adjudicado y pendiente de formalizar el contrato.

SEGUNDO: Según lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, el **presupuesto base de licitación** (en adelante PBL) **del contrato de servicios** de referencia asciende a la cantidad de **dieciocho mil quinientos veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos (18.524,42 €)**, 7 % IGIC incluido, siendo este el presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos de dirección facultativa de las obras, tareas de responsable de contrato, y coordinación de la seguridad y salud de obras de referencia, según el detalle el siguiente:

DENOMINACION DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	P.B.L. DE LA D.F., R.C. Y C.S.S.
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obra de " Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario"	17.312,54	1.211,88 €	18.524,42 €

Para el cálculo del **valor estimado total del contrato de servicio**, no se contempla ningún incremento económico por motivos de prórrogas ni modificados, de tal manera que se establece el **importe total, sin incluir el IGIC, en la cantidad de diecisiete mil trescientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos (17.312,54 €)**.

Este presupuesto incluye todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones.

TERCERO: En concordancia con lo expresado en el **informe emitido el 26/07/2021** sobre el valor estimado del **acuerdo marco** y el sistema de determinación de los presupuestos base de licitación de los contratos basados, obrante en el **expte. 2021/00009535M**, el cálculo y la justificación del presupuesto base de licitación y valor estimado de cada uno de los lotes que integran el contrato de servicio se ha determinado conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 116.4 d) de la LCSP, y a los artículos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770622207550607 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 731d257fdb8d3375



195 y 197 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Al respecto se recoge de forma expresa en el **apartado 2.4. del citado informe**, sobre la determinación del presupuesto base de licitación de los contratos basados para la prestación del servicio de dirección facultativa, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud de los lotes 2.a y 2.b., que:

'(...) Cuando la administración disponga de proyecto de ejecución aprobado, licitará únicamente el servicio de dirección de obra, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud, determinando el PBL del servicio de los contratos basados de los lotes 2.a y 2.b aplicando la fórmula descrita en el apartado anterior

Para un PBL (obra) ≤ 6.250.000,00 €:

$$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times (1 - (0'8/10.000.000 \times PBL \text{ (obra)})) \times 0.03$$

Para un PBL (obra) > 6.250.000,00 €:

$$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times 0.03 \times 0.5 (...)'$$

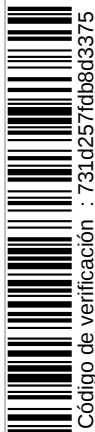
Esto es:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	P.B.L. OBRA	P.B.L. DE D.F., R.C., Y C.S.S.	P.B.L. DE D.F., R.C., Y C.S.S.
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obra de " Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario"	651.429,52 €	Para un PBL (obra) ≤ 6.250.000,00 €: PBL de DF RC y CSS = PBL (obra) x (1 - (0'8/10.000.000 x PBL (obra))) x 0.03	18.524,42 €

CUARTO: Respecto a la previsión presupuestaria para atender las obligaciones que resulten de la ejecución del presente contrato de servicio, atendiendo el programa de trabajos establecido en el proyecto de referencia que recoge un plazo de ejecución de 5 meses, según se muestra a continuación, la estimación es la siguiente:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
2022	El cinco por cien (5%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez efectuados los informes iniciales , incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud y el informe previo de análisis del proyecto	865,63 €	60,59 €	926,22 €
2022 (5 meses de ejecución)	El setenta por cien (70%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada , sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia	12.118,78 €	848,31 €	12.967,09 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770622207550607 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 731d257fdb8d3375



ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
2022	El veinte por cien (20%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243.1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación	3.462,51 €	242,38 €	3.704,88 €
2023	El cinco por cien (5%) restante del precio del contrato en concepto de dirección facultativa, se abonará una vez se haya producido la liquidación del contrato de obras al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243.3 de LCSP	865,63 €	60,59 €	926,22 €

17.312,54 € 1.211,88 € **18.524,42 €**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **dieciocho mil quinientos veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos (18.524,42 €)**, 7 % IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
2022	16.446,91 €	1.151,28 €	17.598,20 €
2023	865,63 €	60,59 €	926,22 €
	17.312,54 €	1.211,88 €	18.524,42 €

Lo que informo a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente el día 10/03/2022 a las 12:13:30
Técnico de Infraestructuras
Fdo.: MANUEL F. MARTÍNEZ CALACO

Firmado electrónicamente el día 10/03/2022 a las 12:34:56
Jefa de Servicio de Infraestructuras
Fdo.: FRANCISCA PULIDO ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770622207550607 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 731d257fdb8d3375



Referencia:	2022/00004353Q
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en los siguientes lotes: 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario 2. Sellado de la celda n.º 2 vertido del complejo ambiental Zurita

ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE SERVICIO

En cumplimiento con lo dispuesto en la resolución n.º CAB/2022/1180 adoptada por el Presidente del Cabildo de Fuerteventura el 10/03/2022, en la que se resuelve en su punto tercero *“declarar de urgencia la tramitación de los expedientes de contratación de los servicios de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de obras, incluidas las funciones de responsable de los contratos de obras, utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP para la ejecución de los proyectos denominados:*

...

3. Sellado de la celda n.º2 vertido del complejo ambiental Zurita.”, se emite el siguiente informe:

INFORME

PRIMERO: Consta en el expediente 2020/22667M relativo al contrato de obras del SELLADO DE LA CELDA NÚM 2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA, certificado de la Mesa de Contratación celebrada el día 28.12.2021, en el que se propone “adjudicar a favor de la UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Sellado de la celda n.º 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita” (Fuerteventura), por un precio de 2.257.064,71€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 147.658,44 €.”

SEGUNDO: El cálculo y la justificación del presupuesto base de licitación y valor estimado de este contrato de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato de las obras vinculadas y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras se determina conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 116.4 d) de la LCSP, a los artículos 195 y 197 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771535225650714 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 731d257fdb8d3375



Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en concordancia con lo expresado en el informe emitido el 26/07/2021 sobre la metodología para determinar el presupuesto base de licitación de los contratos basados del “Acuerdo marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras gestionadas desde el servicio de infraestructuras del Cabildo de Fuerteventura”, obrante en el expediente de este Cabildo 2021/9535M.

Al respecto se recoge de forma expresa en el apartado 2.4 del citado informe que “cuando la administración disponga de proyecto de ejecución aprobado, licitará únicamente el servicio de dirección de obra, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud, determinando el PBL del servicio de los contratos basados de los lotes 2.a y 2.b aplicando la fórmula descrita en el apartado anterior:

Para un PBL (obra) $\leq 6.250.000,00$ €:

$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times (1 - (0,8/10.000.000 \times PBL \text{ (obra)})) \times 0.03$

Para un PBL (obra) $> 6.250.000,00$ €:

$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times 0.03 \times 0.5$

Aplicando la citada metodología y atendiendo que el PBL del contrato de obras complementario asciende a 2.569.518,11 €, se concluye que según lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato de servicios de referencia asciende a la cantidad de sesenta y un mil doscientos treinta y nueve euros con setenta y tres céntimos (61.239,73 €), 7 % IGIC incluido, siendo este el presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos de dirección facultativa de las obras, tareas de responsable de contrato, y coordinación de la seguridad y salud de obras de referencia, según el detalle siguiente:

	Valor estimado del contrato	IGIC	Presupuesto Base de Licitación
Dirección facultativa, responsable del contrato de obras y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución del contrato de obras	57.233,39 €	4.006,34 €	61.239,73 €

Para el cálculo del valor estimado total del contrato de servicio, no se contempla ningún incremento económico por motivos de prórrogas ni

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771535225650714 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 731d257fdb8d3375



modificados, de tal manera que se establece el importe total, sin incluir el IGIC, de cincuenta y siete mil doscientos treinta y tres euros con treinta y nueve céntimos (57.233,39 €).

Este presupuesto incluye todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones.

TERCERO: En concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado “Acuerdo marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras gestionadas desde el servicio de infraestructuras del Cabildo de Fuerteventura”, atendiendo al programa de trabajos que figura en el proyecto aprobado, y estimando un inicio de las obras con fecha 01.05.2022, se establece la siguiente distribución de gastos por anualidades:

- El cinco por cien (5%) del precio del contrato se abonará una vez efectuados los informes iniciales, incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud.
- El setenta por cien (70%) del precio del contrato se abonará mensualmente de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada, sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia.
- El veinte por cien (20%) del precio del contrato se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243.1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación.
- El cinco por cien (5%) restante del precio del contrato se abonará una vez se haya producido la liquidación del contrato de obras al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243.3 de LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771535225650714 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 731d257fdb8d3375



Concepto/Anualidad	2022	2023	2024
5 % previo al inicio de las obras	5 % de 61.239,73 € 3.061,99 €	---	---
70 % proporcional a la ejecución de las obras	70 % de 61.239,73 € x 65,83 % 28.218,47 €	70 % de 61.239,73 € x 34,17 % 14.649,34 €	---
20 % certificación final y legalización de las instalaciones	---	20 % de 61.239,73 € 12.247,95 €	---
5 % liquidación del contrato de obras	---	---	5 % de 61.239,73 € 3.061,99 €
Total	31.280,46 €	26.897,29 €	3.061,99 €

Es todo cuanto se tiene a bien informar.

Firmado electrónicamente el día 11/03/2022 a
las 13:10:41
Técnico de Infraestructuras
Fdo.: IGNACIO CASTILLO ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771535225650714 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 731d257fdb8d3375

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=731d257fdb8d3375>